

**ACUERDO 195-2018**  
**Guatemala, 21 de junio de 2018.**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, dirige la Procuraduría General de la Nación de la cual es el jefe.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de comunicación y coordinación entre las direcciones, departamentos, unidades y dependencias de la Procuraduría General de la Nación, es procedente emitir una disposición legal que permita al área sustantiva de esta Institución trabajar en conjunto en el análisis de los casos y/o procesos y el abordaje de los mismos, definiendo estrategias, unificación de criterios y canales óptimos de comunicación y enlace.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 2, 12, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas; 2 del Decreto 119-96, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; y, Acuerdo Gubernativo 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo de 2018.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la Política de "INTERRELACIÓN DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES PARA EL ÓPTIMO ANÁLISIS DE CASOS (PROCESOS), DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ABORDAJE DE LOS MISMOS", elaborado por la Dirección de Planificación de esta Institución, el cual está compuesto de 17 folios, mismos que forman parte del presente Acuerdo, los cuales se enumeran, firman y sellan.

**Artículo 2.** La política de INTERRELACIÓN DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES PARA EL ÓPTIMO ANÁLISIS DE CASOS (PROCESOS), DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ABORDAJE DE LOS MISMOS es de observancia obligatoria para las direcciones, departamentos, unidades y coordinaciones de la Procuraduría General de la Nación, que en el documento antes mencionado se indican.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.



**Licenciado José Rolando Muralles Díaz**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Abogado Jorge Luis Donado Vivar**  
**PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**



*Procurador General de la Nación*  
*Abogado Jorge Luis Donado Vivar*

---

**Interrelación de las direcciones, departamentos y unidades para el óptimo análisis de casos (procesos), definición de estrategias y abordaje de los mismos**

Dirección de Procuraduría, Consultoría y Extinción de Dominio;

Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia,  
Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth;

Dirección de Delegaciones Regionales y Delegaciones

Departamentos de Abogacía del Estado, Área Penal, Civil, Laboral, Contencioso  
Administrativo, Asuntos Constitucionales, Medio Ambiente;

Unidad de Asuntos Internacionales, Protección de los Derechos de la Mujer,  
Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

Guatemala, mayo 2018

- **Simbología**



Relación de doble vía



Relación de doble vía (débil)



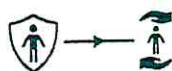
Relación de apoyo (una vía)



Relación de apoyo, una vía (débil)



Intervención conjunta



Protección y seguimiento



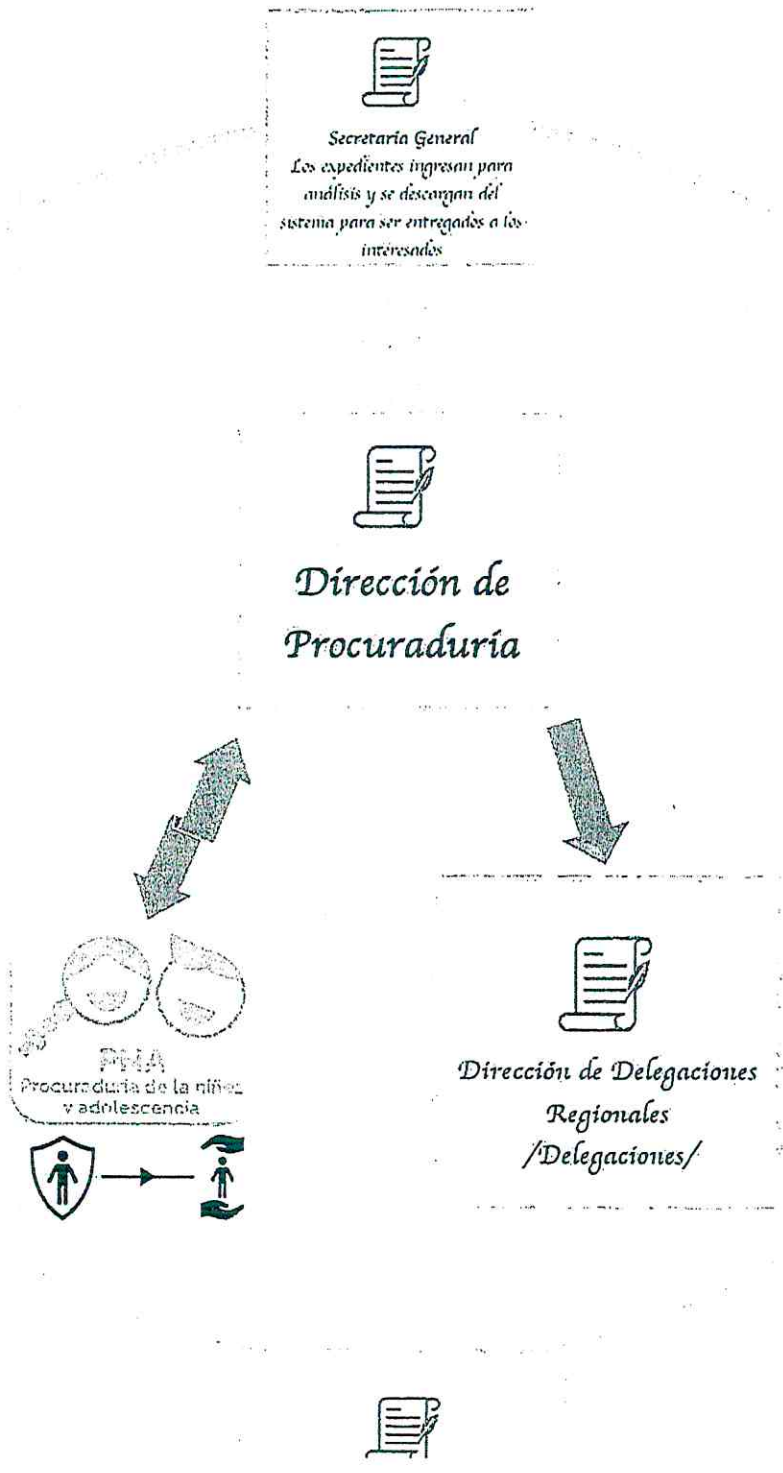
Traslado de información

Entrada o salida de expedientes y/o datos

- **Interrelación de las direcciones, departamentos y unidades de la PGN**

A continuación se presenta la interrelación de las direcciones, departamentos y unidades de la PGN; la cual, no debe ser interpretada como una limitante, puesto que, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponde a cada una, puede suscitarse otro tipo de acciones que amerite la interrelación para el óptimo análisis de casos (procesos), definición de estrategias y abordaje de los

### Diagrama de interrelación de la Dirección de Procuraduría



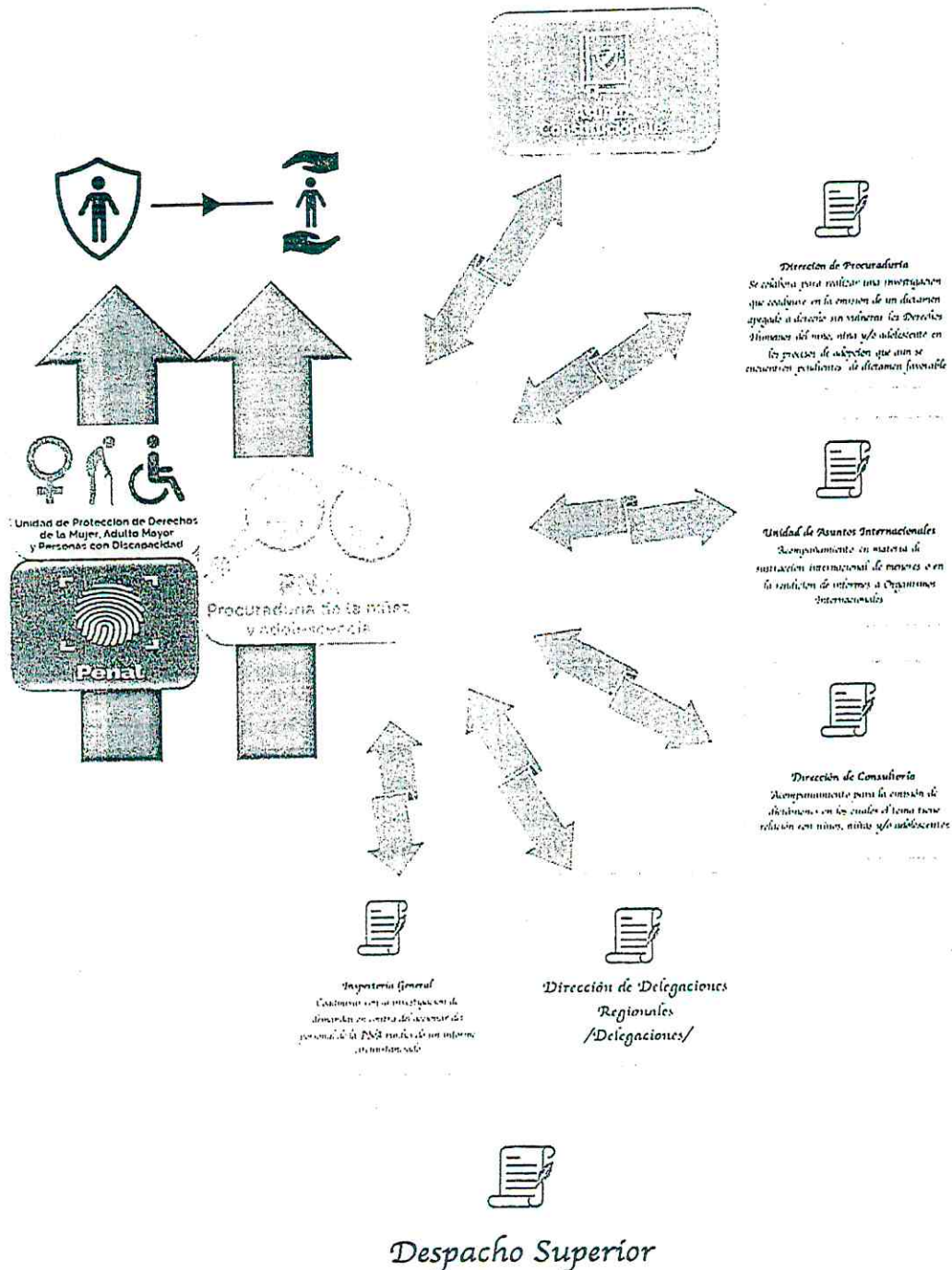
Área	Descripción
Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	La Dirección de Consultoría coadyuva emitiendo pronunciamientos jurídicos en la vía administrativa, sobre expedientes que son de conocimiento de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.
Unidad de Asuntos Internacionales	En esta materia, se emiten generalmente pronunciamientos conjuntos en temas sobre aplicación de normativos internacionales en donde Guatemala es estado parte, ello para su correcta aplicación; así mismo, cuando se tramitan expedientes administrativos provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración, Ministerio de Economía, entre otros.
Unidad de Compras	La Dirección de Consultoría emite dictámenes jurídicos dentro de los expedientes de cotización o licitación, según sea el caso, tramitados por esa Unidad, y que son requeridos para el efecto.
Información Pública	De conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Dirección tramita y proporciona la documentación que obra en sus archivos, según sea solicitado.

Fuente: Oficio No. 025-2018  
JMRC/helc  
Dirección de Consultoría de la PGN

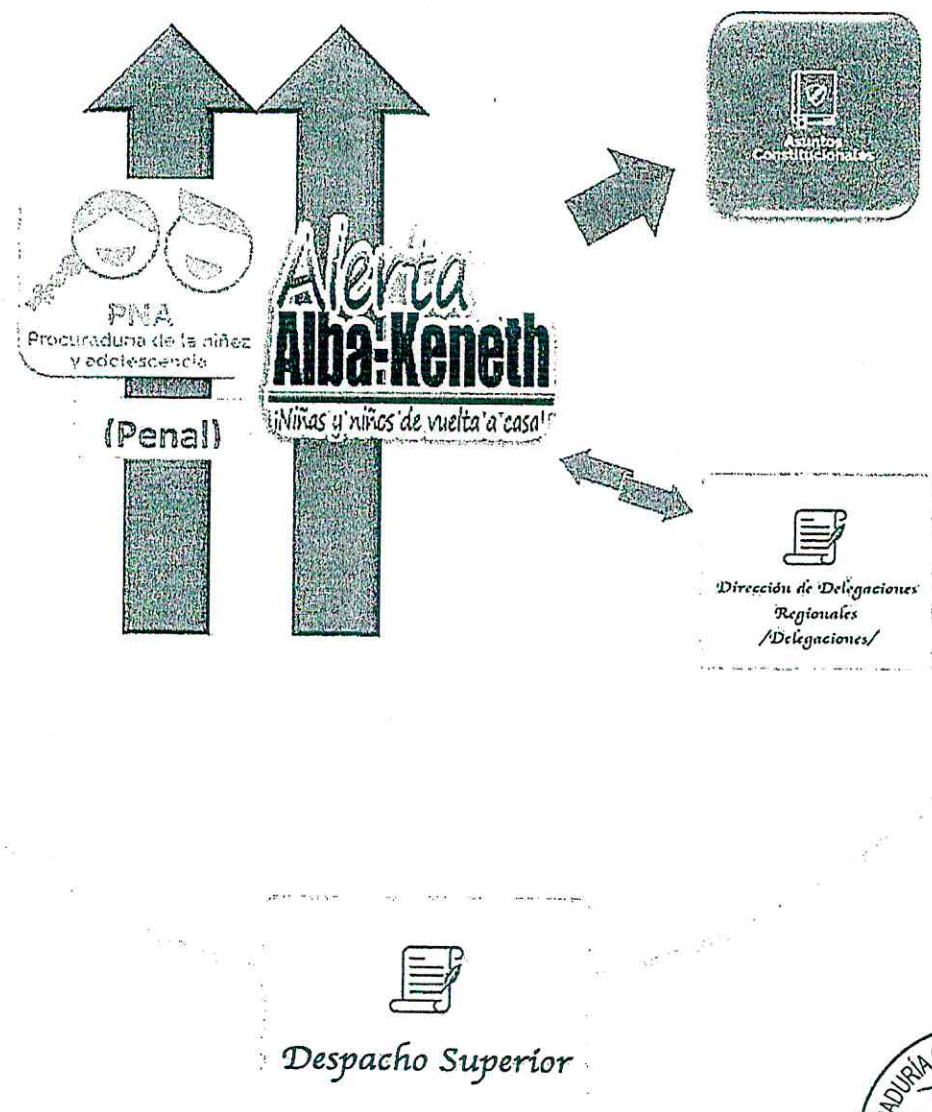
### 3. Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

Área	Descripción
Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	Hay casos que inician por violencia contra la mujer y durante su investigación, se establece que hay niños, niñas o adolescentes que también están siendo vulnerados en sus derechos. La Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia trabaja parte de protección y la referida unidad, el acompañamiento a la víctima mayor de edad.
Dirección de Procuraduría	Existen procesos de adopción que aún se encuentran pendientes de dictamen favorable, pero por la complejidad del caso, la Dirección de Procuraduría, previo a emitir la opinión correspondiente, solicita la intervención de esta área para realizar una investigación exhaustiva que coadyuve a la emisión de un dictamen apegado a derecho, sin vulnerar los derechos humanos, del niño, niña y adolescente.
Unidad de Asuntos Internacionales	En materia de sustracción internacional de menores o en la rendición de informes a organismos internacionales, es necesario tener el acompañamiento de la unidad en referencia.
Departamento de Abogacía del Estado, Área de Asuntos Constitucionales	En los procesos de protección donde exista oposición de alguna de las partes sobre lo resuelto por los jueces de la materia, es necesario plantear recursos y acciones legales para garantizar la restitución de los derechos de los niños niñas y adolescentes. En ese sentido, es a través de este Departamento, que se da seguimiento a las acciones de amparo que planteadas por la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, o por alguna de las partes, por ser materia de su competencia. Corresponde entonces a esta Dirección dotar de toda la información que coadyuve con un planteamiento apegado a ley.
Dirección de Consultoría	Cuando ingresan expedientes para que la Dirección de Consultoría emita dictamen y el tema tiene relación con niños, niñas y adolescentes, requieren el acompañamiento de esta la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para que lo que se resuelva, no vulnere los intereses y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## Diagrama de interrelación de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

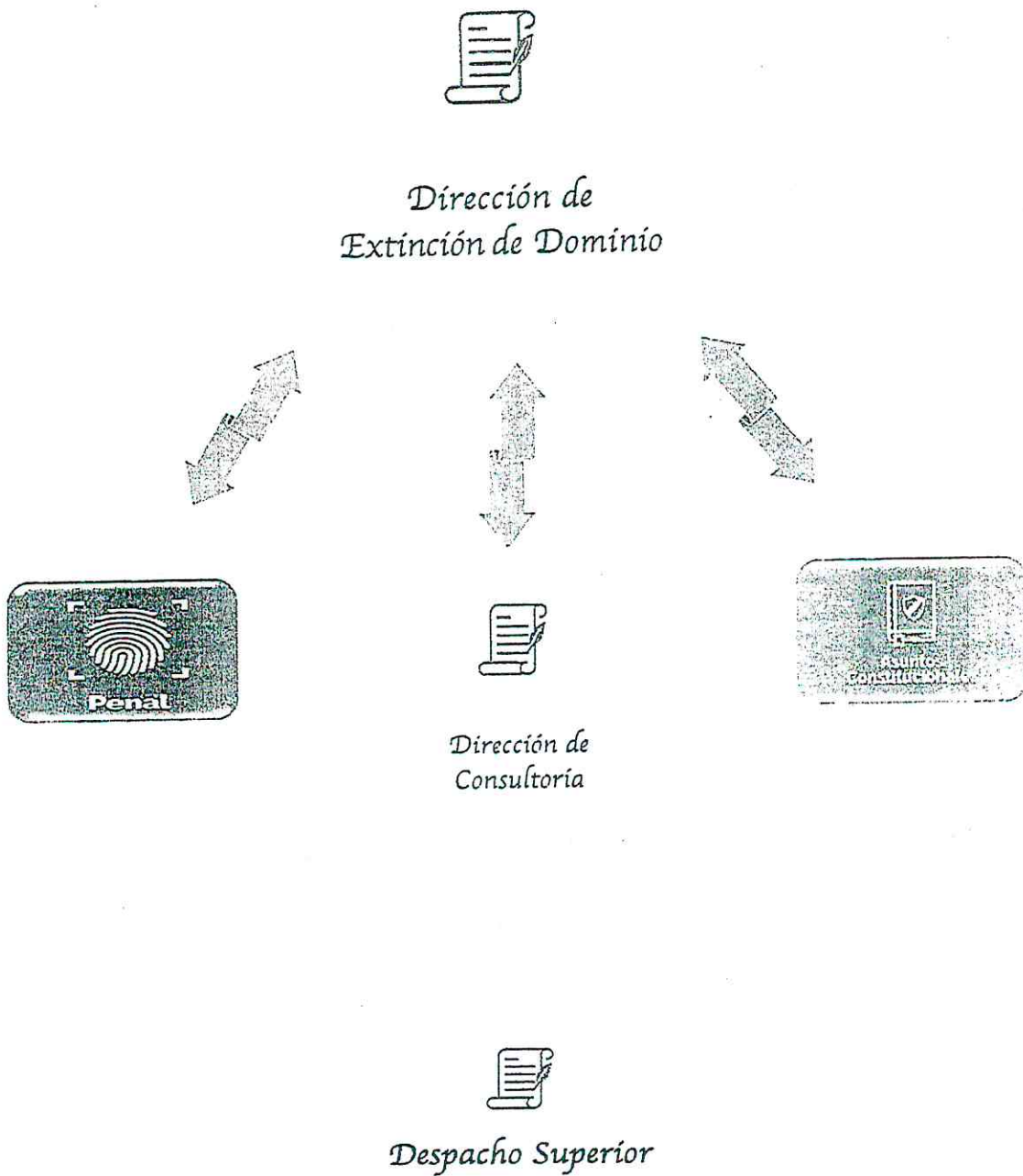


### Diagrama de interrelación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth

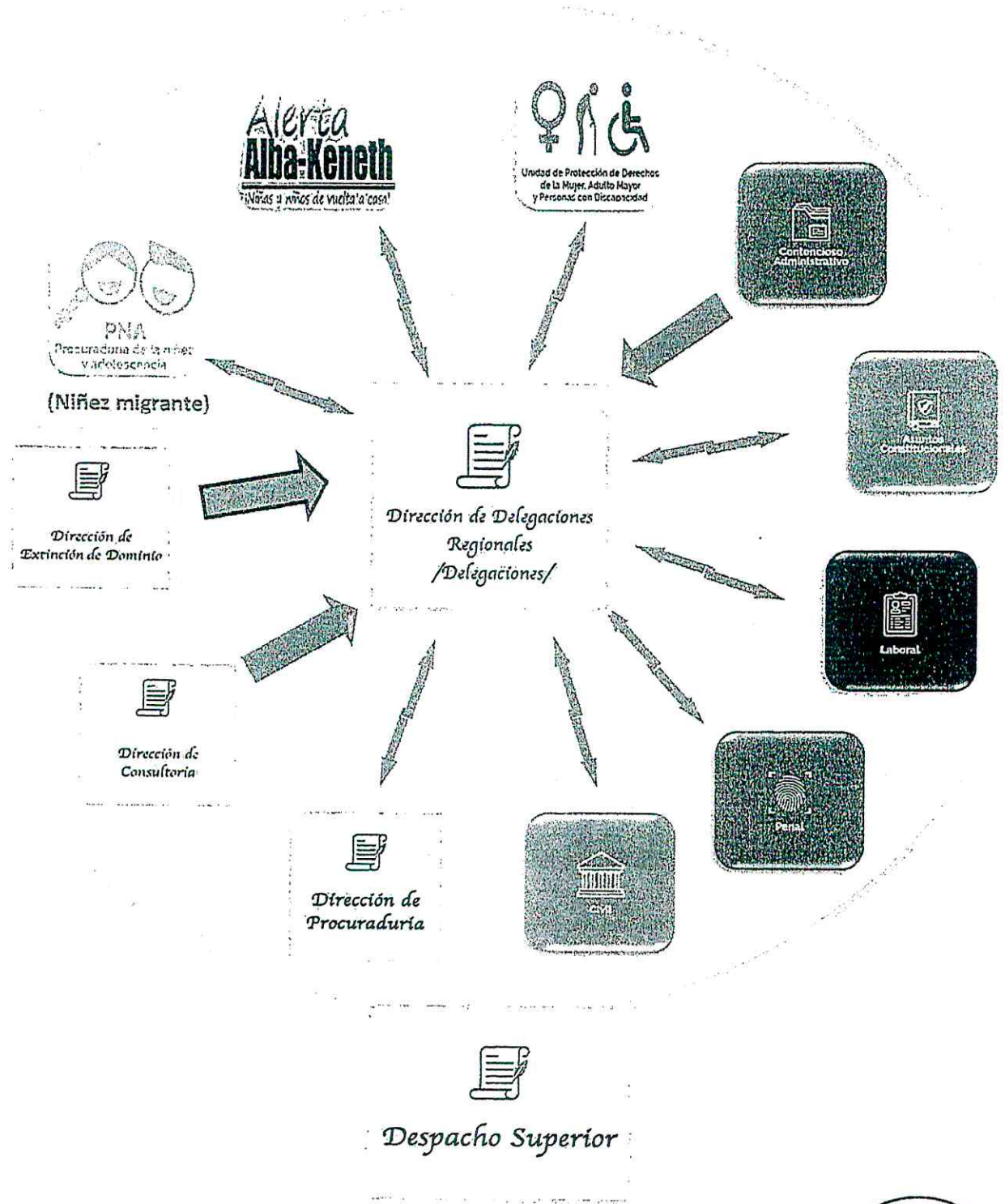


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
*[Signature]*

## Diagrama de interrelación de la Dirección de Extinción de Dominio

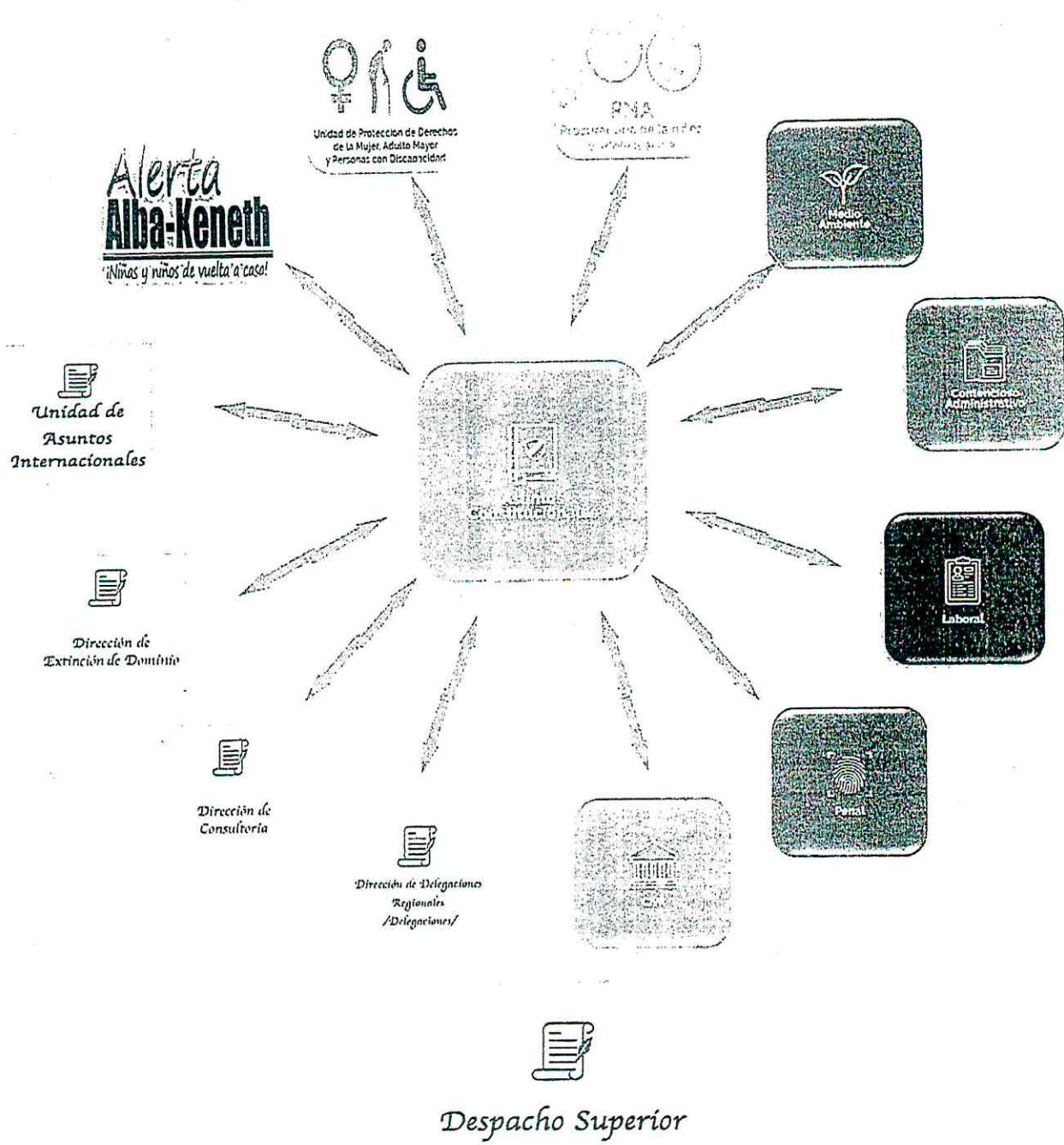


### Diagrama de interrelación de Dirección de Delegaciones Regionales

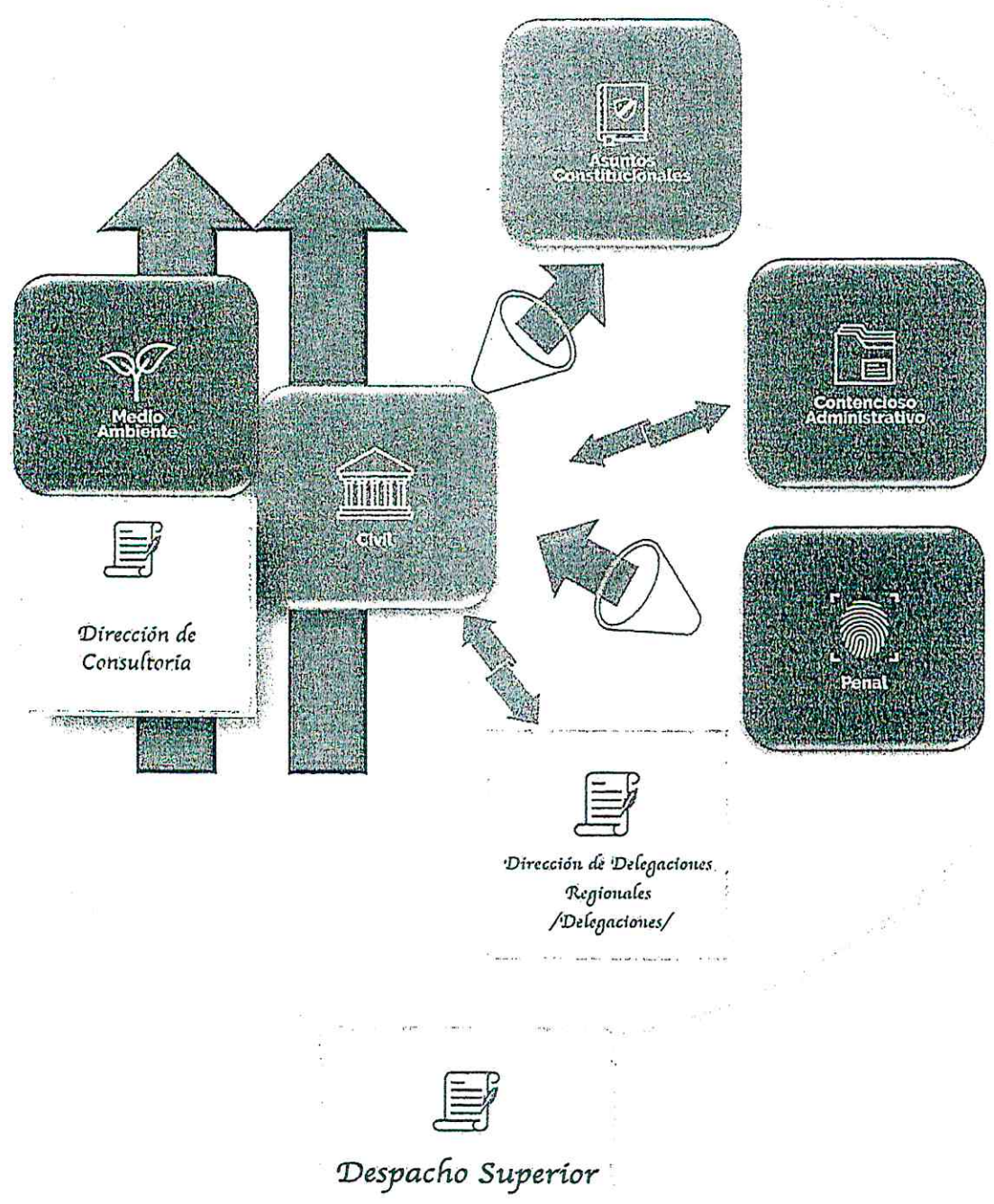


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

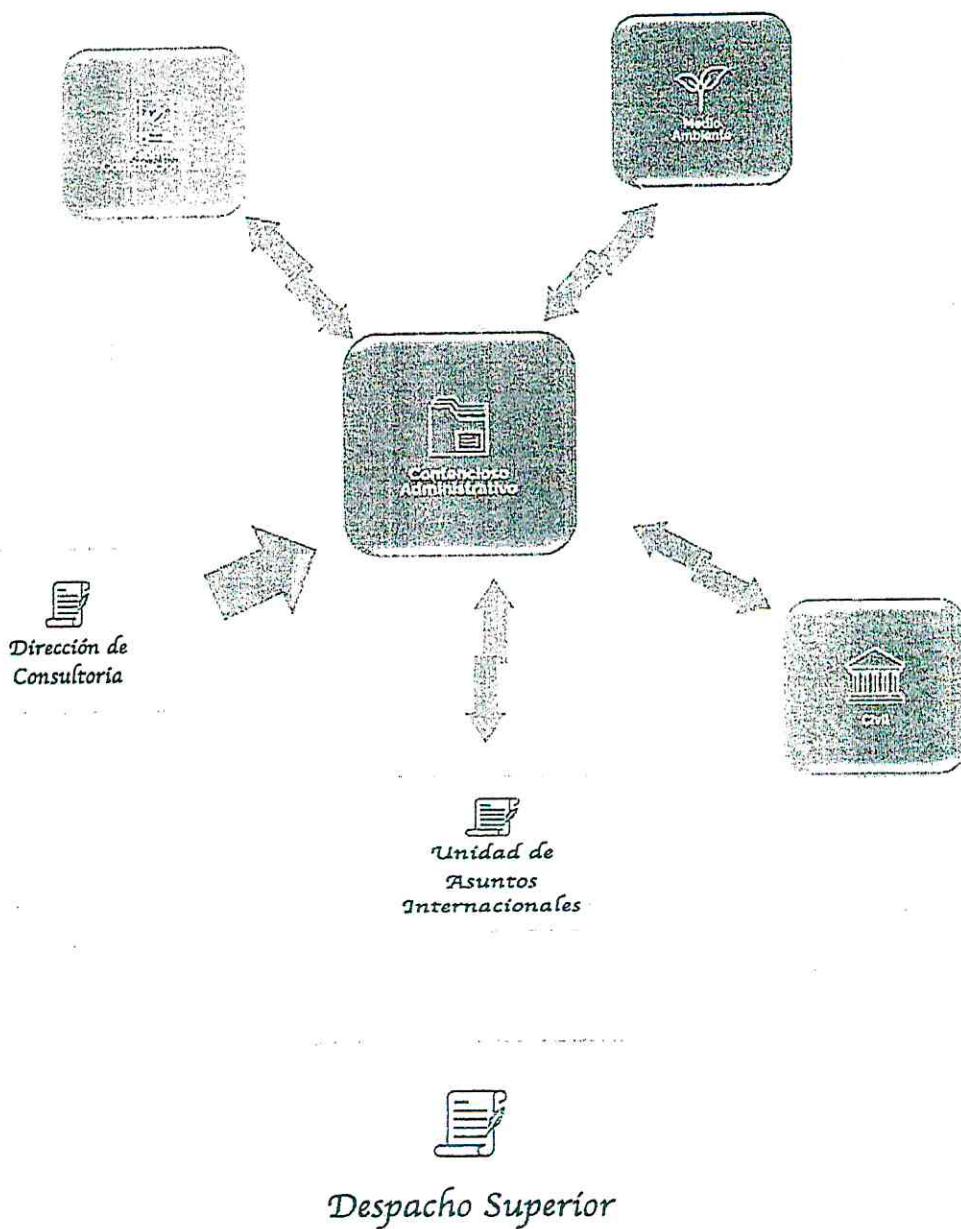
### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área de Asuntos Constitucionales



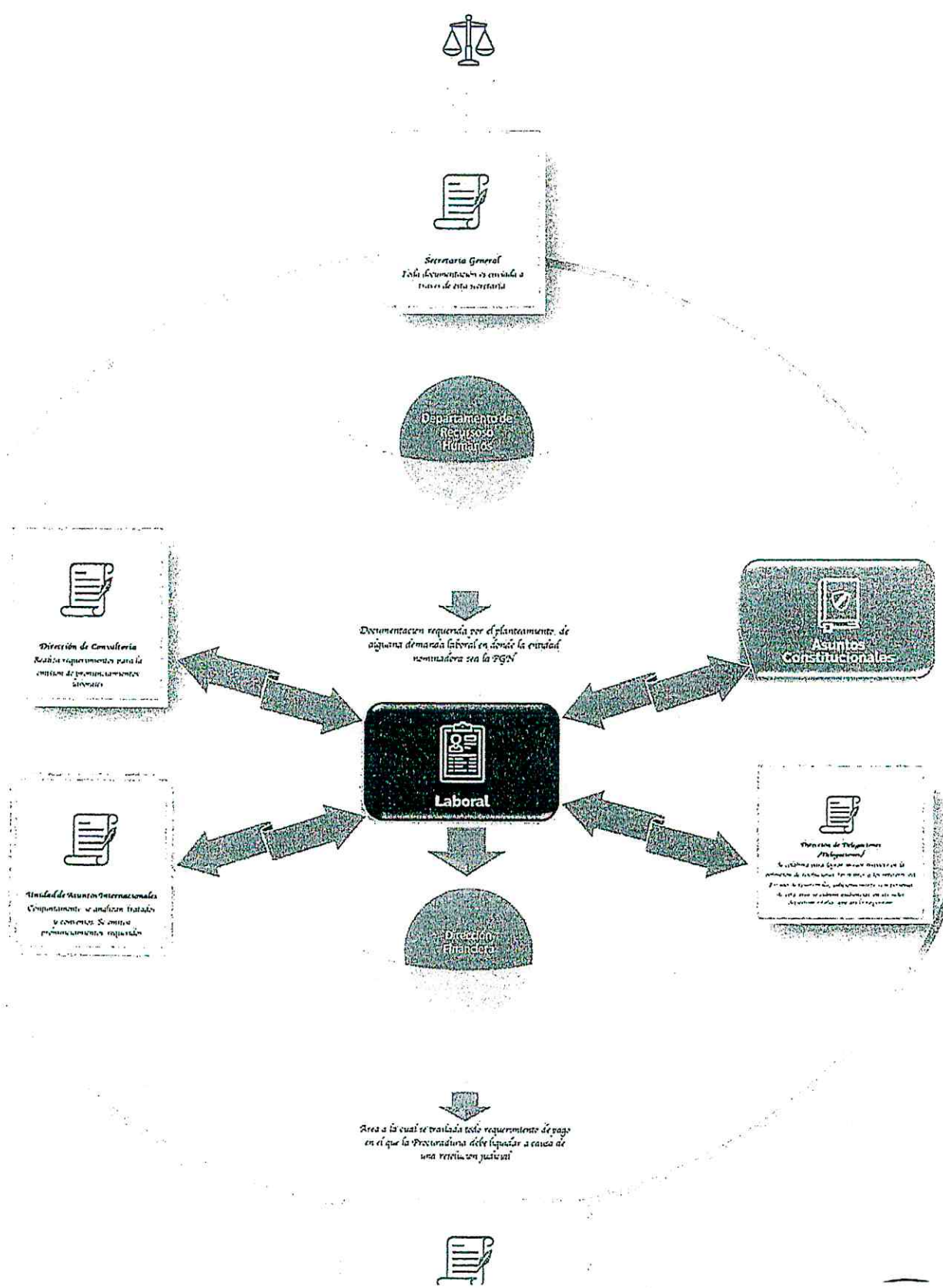
### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área Civil



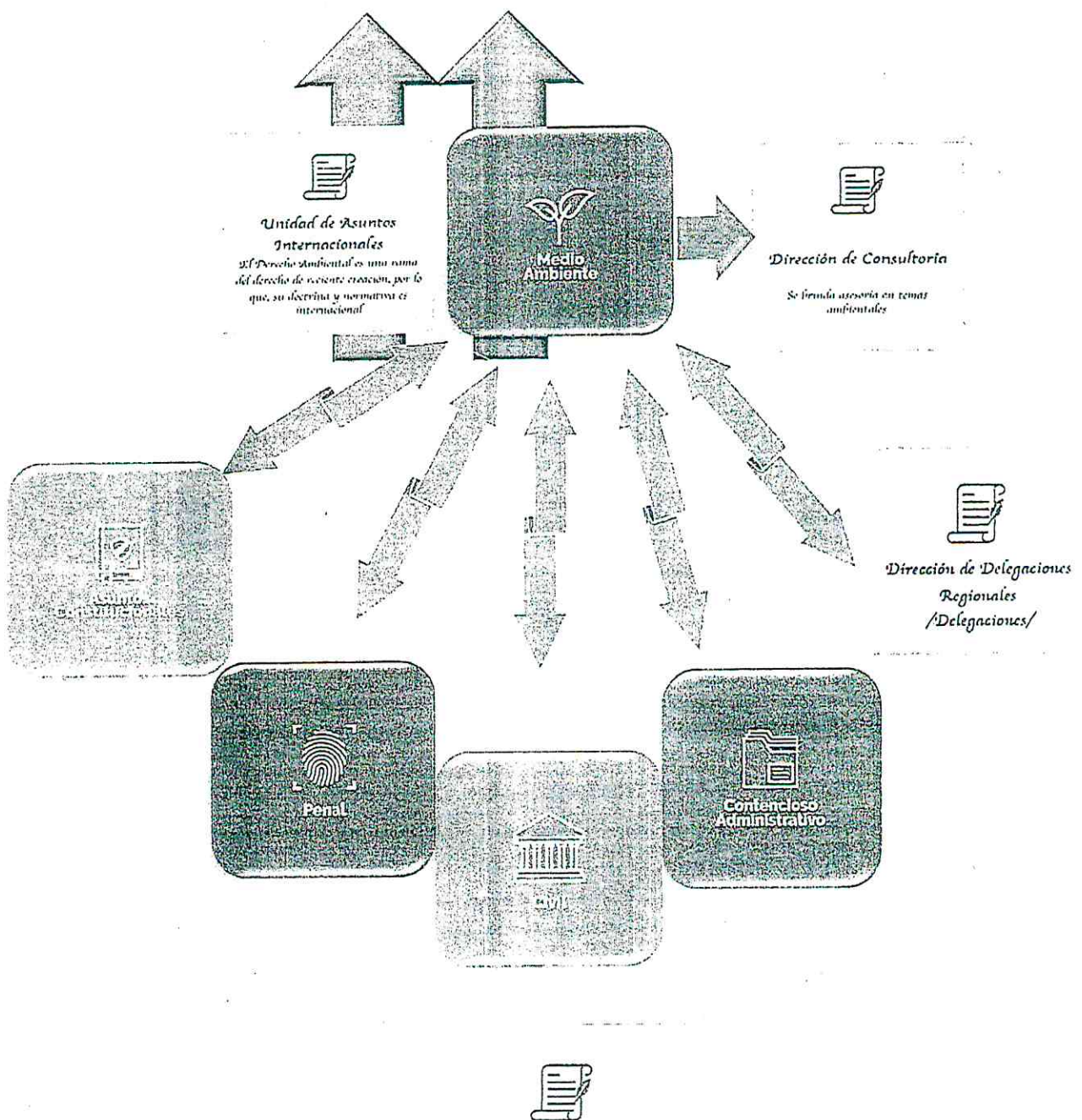
### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área Contencioso Administrativo



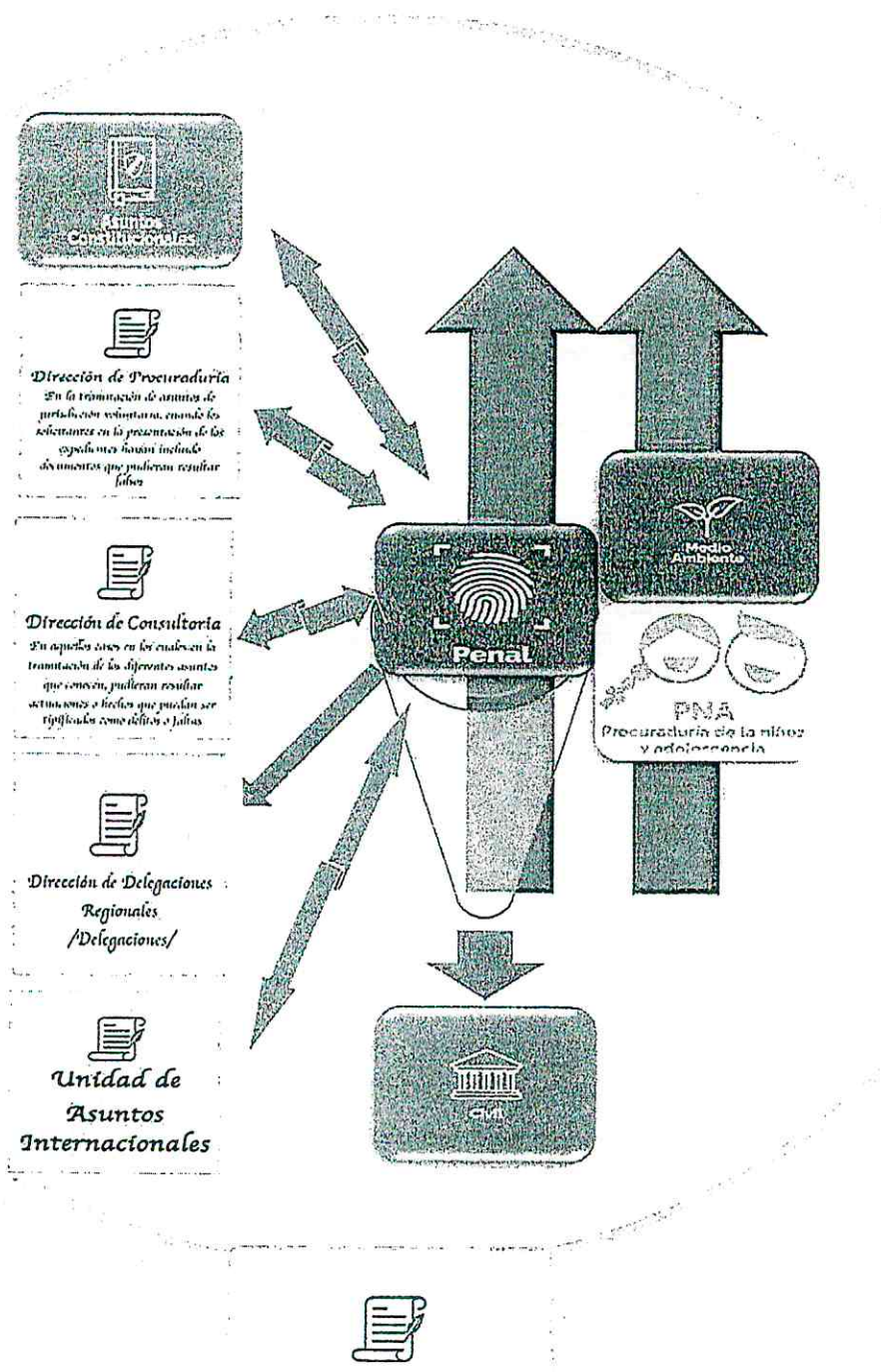
### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área Laboral



### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área Laboral



### Diagrama de interrelación del Departamento de Abogacía del Estado, Área Penal



Área	Descripción
Departamento de Abogacía del Estado, Área Contencioso Administrativo	Se realiza labor de seguimiento y prevención frente a los procesos contenciosos que derivan de contratos administrativos suscritos con entidades internacionales o filiales de estas, las cuales operan en el país al amparo de un acuerdo de protección y promoción de inversiones o de libre comercio, lo cual podría derivar en un proceso extrajudicial internacional en contra del Estado de Guatemala.
Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	Se trabaja conjuntamente la elaboración de evaluaciones o informes requeridos por entidades de gobierno u organizaciones internacionales respecto a la labor y cumplimiento del Estado (desde las competencias de la PGN) en los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos de las mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.
Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	Se trabaja constantemente en conjunto con ésta Dirección para abordar de manera frecuente la elaboración de informes solicitados por organizaciones internacionales, cooperantes internacionales e instituciones de gobierno con las que se interrelaciona. Se participa en reuniones en donde los temas que se abordan junto con otros entes pueden derivar en responsabilidad internacional o requieren una opinión en derecho internacional. De igual manera se estudian, a requerimiento del Despacho Superior o de la misma Dirección, casos específicos, en donde las instituciones del sistema interamericano de protección a derechos humanos (Comisión y/o Corte) solicitan información al Estado de Guatemala, a través de COPREDEH <sup>2</sup> .
Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth	Se trabaja conjuntamente el análisis de instrumentos internacionales en los cuales han sido invitados a formar parte, normalmente redes de organizaciones que trabajan en búsqueda y localización internacional de niños, niñas y adolescentes desaparecidos. Asimismo, a requerimiento del Despacho Superior o la referida Unidad directamente, se estudian casos específicos para brindar opinión bajo el marco del derecho internacional.
Secretaría General	Con esta área se trabaja muy de cerca debido a las sesiones de la Comisión de Apoyo a Procesos de Arbitraje las cuales convoca y coordina la PGN. La Unidad de Asuntos Internacionales es la encargada de dar seguimiento y continuidad a las resoluciones y directrices formuladas por la Comisión. En cada una de estas sesiones es imperativa la presencia del Secretario General y el encargado de actas que éste designe, ya que es labor de la PGN el levantado de la memoria de todo lo acordado en cada sesión por medio de un acta la cual, los presentes firman <i>a posteriori</i> . Adicionalmente, Secretaría General es la encargada de resguardar los actas originales de la Comisión y de la emisión de las sesiones.

### 13. Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

Área	Descripción
Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	<p>La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, tiene a su cargo ejercer todas las acciones legales destinadas a atender a las mujeres, al adulto mayor y personas con discapacidad, por lo que se relaciona con la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar acciones en atención a la víctima, cuando la misma es persona con discapacidad y cumplió la mayoría de edad.</li> <li>2. Coordinar acciones en atención a la víctima, cuando la misma es mujer y cumplió la mayoría de edad.</li> <li>3. Traslado de expedientes por parte de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y recepción de los mismos en esta Unidad, para el seguimiento de casos de personas con discapacidad y mujer, quienes ya son mayores de edad.</li> </ol>
Dirección de Delegaciones Regionales. /Delegaciones/	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación de acciones en casos de personas con discapacidad, adulto mayor y mujer.</li> <li>2. Solicitudes de apoyo a personal de delegaciones, cuando los casos deban ser verificados en el interior del país y se requiera información.</li> <li>3. Traslados de expedientes a delegaciones o viceversa, dependiendo de la jurisdicción del caso, para darle continuidad a los mismos.</li> <li>4. Coordinaciones telefónicas y vía correo electrónico, para atender casos de adulto mayor, personas con discapacidad y mujer.</li> <li>5. Coordinación de talleres para las diversas delegaciones, en temas de mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.</li> </ol>

**EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN. -----**

**CERTIFICA:**

Que las diez fotocopias que anteceden a la presente, impresas en su lado anverso y reverso, a excepción del folio uno-y diez, los cuales se encuentra impresas únicamente en su lado anverso, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy de sus originales, las que revelan integra y fielmente el contenido del **ACUERDO** número ciento noventa y cinco guión dos mil dieciocho (195-2018) de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, por medio del cual el Procurador General de la Nación, aprueba la Política de **“INTERRELACIÓN DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES PARA EL ÓPTIMO ANÁLISIS DE CASOS (PROCESOS), DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ABORDAJE DE LOS MISMOS”**; Acuerdo que se encuentra en el archivo respectivo de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el cual está debidamente firmado y sellado por el Procurador General de la Nación y el Secretario General de esta Institución, el cual obra a folio trescientos seis (306). **Y para los usos legales correspondientes, extiendo, numero, firmo y sello las diez hojas que certifico y la presente la cual redacto en el reverso de la décima hoja en la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil dieciocho.**

  
**Licenciado José Rolando Muralles Díaz**  
**Secretario General**  
**Procuraduría General de la Nación**

